

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

ADQUISICIONES

ORDEN de 18 de septiembre de 1958 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de termómetros.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado décimoctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de «Cuarenta termómetros para medir la temperatura superficial del mar», autorizándose la misma por concierto directo con la Casa «Carlos Rafael Mares, S. L.», de acuerdo con el apartado segundo del mencionado artículo de la citada disposición, por un importe total de ciento cuatro mil pesetas.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

OBRAS

ORDEN de 18 de septiembre de 1958 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la ejecución de la obra que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado décimoctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la ejecución de la obra «Instalación de un radiofaro omnidireccional de VHF (VOR) en Barahona (Soria)», adjudicándose la misma por concierto directo con la industria aeronáutica «Iberavia, S. A.», de acuerdo con el apartado segundo del mencionado artículo de la citada disposición, por un importe total de un millón setecientas diez mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

ORDEN de 18 de septiembre de 1958 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la ejecución de la obra que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado

décimoctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso, la ejecución de la obra «Caseta de Transformación y Grupos en Cáceres», adjudicándose la misma por concierto directo con la industria aeronáutica «Iberavia, S. A.», de acuerdo con el apartado segundo del mencionado artículo de la citada disposición, por un importe total de un millón doscientas veinticuatro mil quinientas veintiuna pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RECOMPENSAS

Por aplicación del Decreto de 21 de octubre de 1954 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 122) y Orden de 9 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 29), se concede la recompensa que a continuación se expresa:

Cruz del Mérito Aeronáutico de Primera Clase con distintivo blanco, como

comprendido en el apartado a) de la Norma Primera de la Orden citada.

Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Cándido Bayo Hoya, con antigüedad de 2 de agosto de 1953.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

SITUACIONES

A petición del interesado, cesa en situación de Supernumerario, volviendo a la de Actividad, el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Luis Arias Martínez, quedando a las órdenes de mi Autoridad en la Región Aérea Central.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

DESTINOS

Por haber cumplido el límite de edad señalado en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84) y en cumplimiento de cuanto dispone el citado artículo, se clasifica en el Grupo B) al Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Román Viudez Prieto, de la Jefatura del Servicio de Automóviles, quedando a las órdenes de mi Autoridad en la Región Aérea Central, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden sobre situaciones de 17 de mayo de 1954

(B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 55).

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previene la Ley de 13 de noviembre de 1957 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 135), se concede autorización para contraer matrimonio al Jefe y Oficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Emilio Rodríguez de Castro Martínez, del Escuadrón de Caza número 41, con doña Rosario Conill Serra.

Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Manuel de Lamo Mañas, de la Auditoría de la Región Aérea Atlántica, con doña María del Carmen Sánchez Valdespina.

Ayudante de segunda de Ingenieros Aeronáuticos don Fernando de la Malla García, del Escuadrón de Automóviles de la Región Aérea Atlántica, con doña María Victoria Labat de la Plaza.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

APTITUD PARA EL ASCENSO

De acuerdo con lo que determina el Decreto de 7 de noviembre de 1952

(B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 135), se declaran aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los Oficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

Radiotelegrafistas.

Teniente don Agapito López González.

Teniente don Calixto Santarén García.

Mecánicos Radiotelegrafistas.

Teniente don Santiago González Peña.

Conductores.

Teniente don José Prieto Gajete.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

PERSONAL CIVIL

SITUACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil, se concede el pase a la situación de Excedencia forzosa al Auxiliar de Primera clase de la Escala de Auxiliares Administrativos, en situación de Excedencia voluntaria, doña Mercedes Rodríguez Díaz-Carrascosa.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

R. Y DÍAZ DE LECEA

ANUNCIOS OFICIALES

EDITORIAL AERONAUTICA

ROMERO ROBLEDO, 8
MADRID

RELACION DE OBRAS EDITADAS

OFENSIVA DE BOMBARDEO.—Mariscal Harris (321 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 25 pesetas; en tela, 35 pesetas. Para el Ejército del Aire, 20 y 28 pesetas, respectivamente.

AEROFOTOGRAFIA.—Comandante Vela de Almazán (149 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 40 pesetas; en tela, 55 pesetas. Para el Ejército del Aire, 18 y 22 pesetas, respectivamente.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO EN PAZ Y EN GUERRA.—Teniente Coronel Díaz Lorda (490 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 58 pesetas; en tela, 70 pesetas. Para el Ejército del Aire, 26 y 30 pesetas, respectivamente.

NOCIONES DE CARTOGRAFIA APLICADA A LA NAVEGACION AEREA.—Capitán Martín Olmedo (271 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 50 pesetas; en tela, 65 pesetas. Para el Ejército del Aire, 24 y 28 pesetas, respectivamente.

LA BOMBA ATOMICA Y LA ENERGIA NUCLEAR.—Coronel Munáiz (318 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 65 pesetas; en tela, 80 pesetas. Para el Ejército del Aire, 24 y 30 pesetas, respectivamente.

NAVEGACION ASTRONOMICA.—Teniente Coronel Pombo (296 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 45 pesetas; en tela, 55 pesetas. Para el Ejército del Aire, 20 y 25 pesetas, respectivamente.

APOYO AEREO A FUERZAS TERRESTRES.—Coronel Díaz Lorda (284 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 55 pesetas; en tela, 70 pesetas. Para el Ejército del Aire, 25 y 32 pesetas, respectivamente.

SISTEMAS RADIOELECTRICOS DE NAVEGACION AEREA.—Capitán Cruzate (204 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 45 pesetas; en tela, 55 pesetas. Para el Ejército del Aire, 20 y 25 pesetas, respectivamente.

APUNTES DE FOTOGRAFIA AEREA.—Capitán Dáneo (320 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 120 pesetas; en tela, 135 pesetas. Para el Ejército del Aire, 58 y 65 pesetas, respectivamente.

INSTRUMENTOS DE A BORDO EN AERONAVES.—Tenientes Torres y Hernández (583 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 90 pesetas; en tela, 100 pesetas. Para el Ejército del Aire, 50 y 55 pesetas, respectivamente.

APUNTES DE CINEMATICA.—Capitán Sancho (429 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 125 pesetas; en tela, 140 pesetas. Para el Ejército del Aire, 70 y 80 pesetas, respectivamente.

ALAS ESPAÑOLAS SOBRE MOSCU.—Teniente Vicario de segunda González Martínez (228 páginas). Precio de venta en librerías, 25 pesetas. Para el Ejército del Aire, 10 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares, entendiéndose prorrogadas hasta que se reciba, por escrito o verbal, la orden de baja. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días, caso de no estar agotados.

El *Indice Legislativo* correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre será servido a los señores suscriptores dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero del año anterior. Tanto los *Indices* trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Número suelto, corriente...	1,00
Número suelto, atrasado ...	1,50
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral (suelto)	4,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual (suelto)	20,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	30,00

PARTICULARES (semestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	60,00

ANUNCIOS OFICIALES	
La línea	15,00

Las suscripciones que se sirvan a domicilio, en Madrid, tendrán un recargo de seis pesetas por trimestre, y los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA SUSCRIPCIÓN SERÁ DADA AUTOMÁTICAMENTE DE BAJA SI NO ESTÁ AL CORRIENTE DE PAGO. TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE, NUEVO MINISTERIO (PLAZA DE LA MONCLOA), Teléfono núm. 48 70 38, ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS, EN LA VENTANILLA DE ESTE MINISTERIO, PLANTA SEMISÓTANO, SECTOR SUR.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE